



ACUERDO NUMERO 003 DE 1999  
(Enero 21)

Por el cual se aclara el Artículo 3º del Acuerdo No. 099 de Julio 16 de 1998, emanado del Consejo Académico.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 099 de Julio 16 de 1998, el Consejo de Facultad de Artes se autorizó unos ajustes propuestos al Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Música.

Que este Plan de Estudios contempla las asignaturas Proyecto de Grado I y Proyecto de Grado II en los Semestres IX y X respectivamente, con una intensidad de 1 hora semanal.

Que el artículo 3º del citado acuerdo determina para los estudiantes de IV, VI y VII Semestres introducir las asignaturas Proyecto de Grado I y Proyecto de Grado II con una 1 hora semanal por estudiante y aclara que se aplica para el caso de Monografía y de Recital.

Que no es reglamentario asignar carga académica por Asesoría en el desarrollo de las Monografías.

ACUERDA:

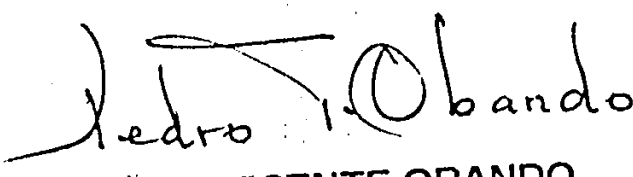
Artículo 1º.

Aclarar el Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Música, en el sentido de que las asignaturas: Proyecto de Grado I y Proyecto de Grado II de los semestres IX y X respectivamente tienen una intensidad de una (1) hora semanal por estudiante, cuando el proyecto de Trabajo de Grado consista en Recital.

En este mismo sentido, se aclara el Artículo 3º del Acuerdo No. 099 de 1998, en lo referente a los Planes de los estudiantes que a la fecha de promulgación del Acuerdo cursaban IV, VI y VII Semestres.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pasto, el 21 de Enero de 1999.

  
PEDRO VICENTE OBANDO  
Presidente

  
LUIS NAVAS RUBIO  
Secretario General

Lola E.